# ORDENANZA Nº 1445/01

Tema: Señalización en intersección de las calles Almafuerte y 25 de Mayo. Sanción: 03 de mayo de 2001.

# VISTO:

Las facultades conferidas a este Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y;

# CONSIDERANDO:

Que la calle Almafuerte, se ha convertido en una arteria de significativa importancia, para el ingreso y egreso vehicular de la ciudad;

Que dicha vía es una conexión directa entre la ruta Nacional Nº 3, la Universidad Tecnológica Nacional, la sede de la Justicia Provincial, el aeropuerto y los barrios circundantes, con el centro y el sur de la ciudad;

que esto alcanza una gran relevancia al ser ésta una arteria de doble mano, lo que sumado al alto transito que posee también la calle 25 de Mayo, hace que el cruce de ambas se haya transformado en un área altamente conflictiva y peligrosa, donde se han registrado una serie de accidentes con pérdidas materiales importantes.

# POR ELLO:

# EL CONCEJO DELI BERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal, regulará el tránsito vehicular en la intersección de las calles Almafuerte y 25 de Mayo, otorgándole a esta última la prioridad de paso, a través de la señalización correspondiente.
- Art. 2°) Con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo Municipal, emplazará sobre la calle Almafuerte, tanto de Sur a Norte (tramo entre Thorne y 25 de Mayo) como de Norte a Sur (tramo entre Don Bosco y 25 de Mayo), carteles con las señales que indiquen PARE.
- Art. 3°) Los gastos que demande la ejecución de la presente, se imputarán al presupuesto municipal del ejercicio financiero en curso.

Art. 4°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE MAYO DE 2001. Omv/LA